

ORDENANZA 2688/05

CORRESPONDE EXPTE. 4112-20.231/05; HCD-142/05

TIGRE, 29 de septiembre de 2005.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2688/05, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 27 de septiembre de 2005, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Unifíquense los rubros “almacén” y/o “despensa”, bajo la denominación única de “ALMACEN”.-

ARTICULO 2.- Modifícase el ANEXO 3 “ALMACÉN”, de la Ordenanza 221/81, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE TIGRE ORDENANZA 227/81 Código municipal de habilitaciones y funcionamiento de comercios	CONDICIONES PARTICULARES ALMACÉN	ANEXO 3
---	---	--------------------------

ALMACÉN: Venta de comestibles y bebidas, envasadas y sueltas, y venta de artículos domésticos de primera necesidad.

TRAMITE DE HABILITACIÓN: Condiciones generales según anexo II, e iniciar la inscripción de la Ley 7315, en la Dirección de Medicina Sanitaria.

PARTICULARIDADES:

1. Taparrollo de cortinas metálicas.
2. Cortina y/o protección contra insectos en puerta de acceso.
3. Cerramiento a la calle con vidrieras.
4. Protección en puertas, ventanas y aberturas con tela mosquitero.
5. Los accesos a viviendas contiguas deben poseer su correspondiente puerta.
6. Baño en perfecto estado de funcionamiento e higiene dentro del local; si es propietario y posee vivienda contigua podrá utilizar el de la casa.
7. Cielorraso aplicado a la cal o yeso sobre losa o suspendido en placas de yeso, premoldeados, spanacustic, fibrocemento, tablillas metálicas pintadas, panelco pintado, machimbre a la vista en buen estado pintado o barnizado, telgopor, madera aglomerada en placas o paneles pintados.
8. Pisos cerámicos, goma o material tipo flexiplas y y/o plastificado.

PRODUCTOS QUE PUEDE VENDER: Siempre que no superen en número o volumen los de la actividad principal.

1. Aceites envasados en origen.
2. Artículos de limpieza (separados de los alimentos).
3. Artículos de tocador.
4. Aves envasadas en origen.
5. Bebidas en general envasadas.
6. Cafés, té, yerba, especias envasados y sueltos.
7. Carbón envasado.
8. Comestibles envasados.
9. Encurtidos envasados y sueltos.

10. Frutas y conservas envasadas al natural.
11. Galletitas envasadas y sueltas.
12. Garrafas (máximo permitido 10 garrafas de 10 Kg. C/u).
13. Golosinas.
14. Helados envasados en origen.
15. Huevos.
16. Insecticidas y alcohol envasado en origen.
17. Kerosene debidamente separado.
18. Legumbres envasadas y sueltas.
19. Pan envasado en origen.
20. Pastas frescas y secas.
21. Pescados y mariscos envasados en origen.
22. Productos lácteos.
23. Productos regionales alimenticios, envasados y sueltos.
24. Quesos, salames y fiambres en piezas.
25. Utensilios para el hogar.

ARTICULO 3.- Derógase el ANEXO 4 “DESPENSA”, de la Ordenanza 221/81, por encontrarse fundido en el rubro clasificado en el ANEXO 3 “ALMACÉN”.-

ARTICULO 4.- Las habilitaciones concedidas con anterioridad a la presente Ordenanza, para el rubro “Despensa”, serán tratadas bajo las condiciones vigentes en el ANEXO 3 “ALMACÉN” de la Ordenanza 221/81.

ARTICULO 5.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de septiembre de 2005.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 2688/05.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios y verifíquese por la Subsecretaría de Inspección General.

O941-1
B430

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2153/05



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.